



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2771/2021/SP RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE CARTÓN COMERCIAL PUERTA A PUERTA EN ZONA CENTRO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 19 de septiembre de 2001, se publicó en el BOP nº 113 la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos, actualmente vigente.

**Segundo.-** Con fecha 28 de julio de 2014, se publicó en el BOP nº 100 Decreto del Ilmo. Sr. Concejales de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos, a través del cual se configuró el servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta, determinándose lo siguiente:

*“Único.- Aprobar el servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta, de conformidad con lo siguiente:*

*Cartón Comercial únicamente: cajas y cartones de Cartón Corrugado, es decir, el que tiene una capa lisa por cada cara y una capa interior ondulada y que se genera a diario en la actividad comercial.*

*Deben depositarse, limpios, plegados y, preferiblemente, atados junto al contenedor más próximo a su comercio, nunca dentro del contenedor.*

*Horario de depósito:*

*-Entre las 12:00 h y las 1:00 h (turno de mediodía).*

*-Entre las 20:00 h y las 21:00 h (turno de noche).*

*El resto de papel cartón que no sea cartón comercial, no es susceptible de este servicio, debiendo depositarse en el contenedor azul más próximo a su comercio”.*

**Tercero.-** Con fecha 15 de diciembre de 2021, se emite informe por parte de la Sección de Mantenimiento de la Ciudad adscrito al Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos, en el que se propone modificar el servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta en la Zona Centro de este término municipal. El mismo se ha matizado, en el sentido



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647272470140027 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



que se refleja en la parte dispositiva, al objeto de especificar determinadas circunstancias a tenerse en cuenta en la prestación del referido servicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos de Santa Cruz de Tenerife (BOP nº 113, de fecha 19 de septiembre 2001), en su artículo 36 se habilita al Ayuntamiento a implantar nuevos sistemas de recogida, así como definir sus horarios; indicándose expresamente lo siguiente: “[...] *El Ayuntamiento podrá implantar nuevos sistemas de recogida a medida que su efectividad quede contrastada. En consecuencia, queda terminantemente prohibido depositar los Residuos Sólidos Urbanos en las calles y aceras, fuera de los contenedores o de los sistemas y horarios establecidos por el Ayuntamiento*”.

El incumplimiento de las premisas que a través de este acto se determinen en relación al servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta en la Zona Centro, con base en el anterior artículo, le será de aplicación el Título V “*Inspección, infracciones y sanciones*” de la Ordenanza citada.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 13 de julio de 2020, por el que se delegan las competencias sectoriales en Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, corresponde resolver al Ilmo. Sr. Concejal Don Guillermo Díaz Guerra.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Modificar el servicio de recogida de cartón comercial puerta a puerta en el área de la Zona Centro de este municipio que se concreta a continuación, el cual será obligatorio para todos los negocios que generen residuos de cartón, en los términos siguientes:

#### Descripción del Servicio:

Se realizará la recogida del cartón comercial generado en los negocios de Santa Cruz de Tenerife, comprendidos entre la calle Imeldo Serís y la calle El Pilar, y desde la calle Méndez Núñez hasta la Plaza de España / La Alameda\*, en la modalidad del puerta a puerta y en horario nocturno.

El equipo de recogida comenzará en la Plaza Weyler, a las 22:00 horas.

Una vez terminada la Plaza Weyler, recorrerá la calle Castillo hasta la Plaza de España.

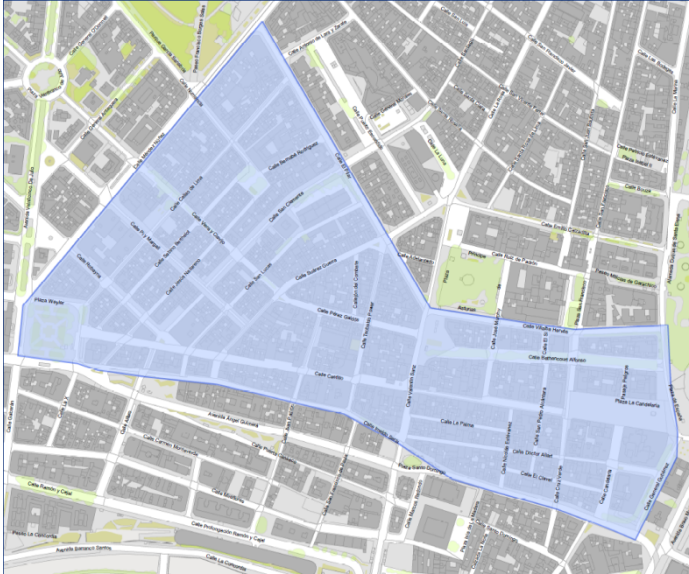


Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647272470140027 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Posteriormente se continuará con el resto de puntos contemplados en la zona de actuación.

**\*Plano** ámbito del servicio de recogida papel cartón comercial puerta a puerta.



#### Obligaciones de los negocios:

Los residuos se colocarán de manera ordenada, plegados, apilados y amarrados, para evitar su dispersión.

Los responsables de los establecimientos depositarán el cartón a partir de las 20.00 y hasta las 21:30

Los responsables de los negocios de la Calle Castillo, Calle de El Pilar y Calle Imeldo Serís (\*cuando se abra tras las obras), depositarán los residuos en las fachadas de sus locales.

\*Mientras persistan las obras en Calle Imeldo Serís, los responsables de los negocios, depositarán el cartón junto a la isla de contenedores más cercana o punto de la Calle Castillo, que se consensue con la empresa que presta servicio, más cercano.

Los comerciantes del resto de calles dentro de la zona contemplada, depositarán los residuos en junto a la isla de contenedores más cercana.

#### Frecuencias del servicio:

Frecuencia de lunes a sábado.

Se incluirán, además, los domingos y festivos hábiles para la práctica comercial.

#### Fecha de inicio del Servicio:

La fecha de inicio del servicio será el doce (12) de enero de 2022.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647272470140027 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**TERCERO.-** Notificar el presente a la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647272470140027 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>